



Acceso a la Justicia para las Víctimas de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes

La explotación sexual y/o explotación sexual comercial

La explotación sexual y/o la explotación sexual comercial es toda explotación relacionada con el comercio sexual de niñas, niños y adolescentes, es decir una de las más graves violaciones a los derechos humanos, donde se socava su desarrollo como personas, ciudadanos y seres humanos.

El uso sexual de niñas y niños para fines comerciales, no debe ser entendido como “prostitución” sino como “explotación”; por consiguiente: las personas que hacen uso y se benefician de su ESC no pueden ser vistas como “clientes” sino como explotadores.

NIÑAS Y NIÑOS MÁS VULNERABLES

*Son aquellos niños cuya calidad de vida y capacidad para realizar su potencial queda más afectada por la **privación extrema** y las **violaciones a sus derechos**.*

*Con frecuencia viven desde su primera infancia **situaciones catastróficas** y **relaciones** caracterizadas por:*

**La violencia
intrafamiliar,
psicológica,
física y sexual**

**El abuso,
descuido y
abandono
familiar**

**La
explotación**

**Exclusión,
pobreza y
discriminación**

**Intervención
institucional
poco efectiva**



Save the Children®

Principales problemas que afectan a la niñez desde la familia

Consulta a Niñas, niños y adolescentes



Principales problemas que afectan a la niñez desde la escuela

Consulta a Niñas, niños y adolescentes



Principales problemas que afectan a la niñez desde la comunidad

Consulta a Niñas, niños y adolescentes

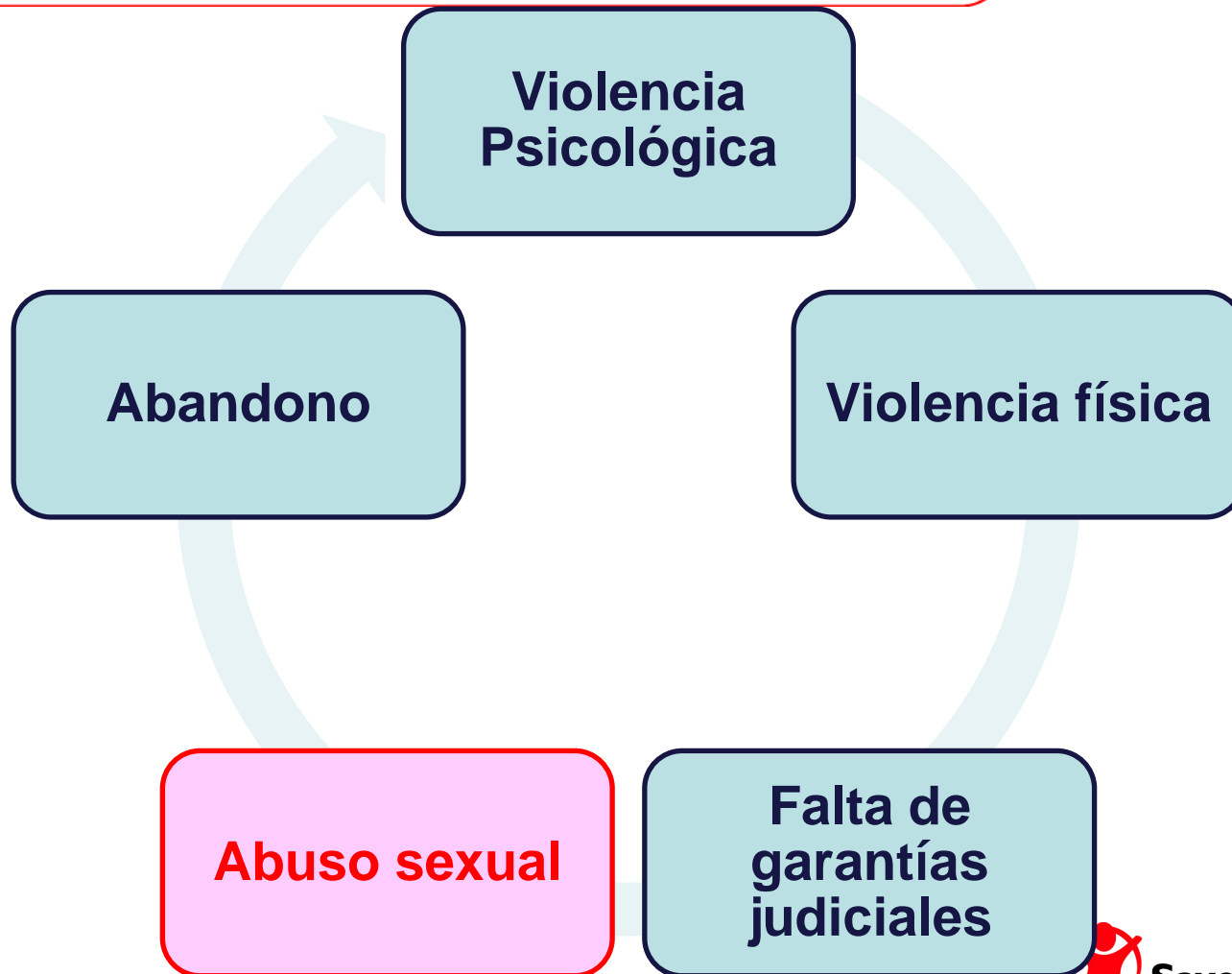
**Homicidios y asesinatos
de niñez y adolescencia**

**Explotación sexual
Comercial**

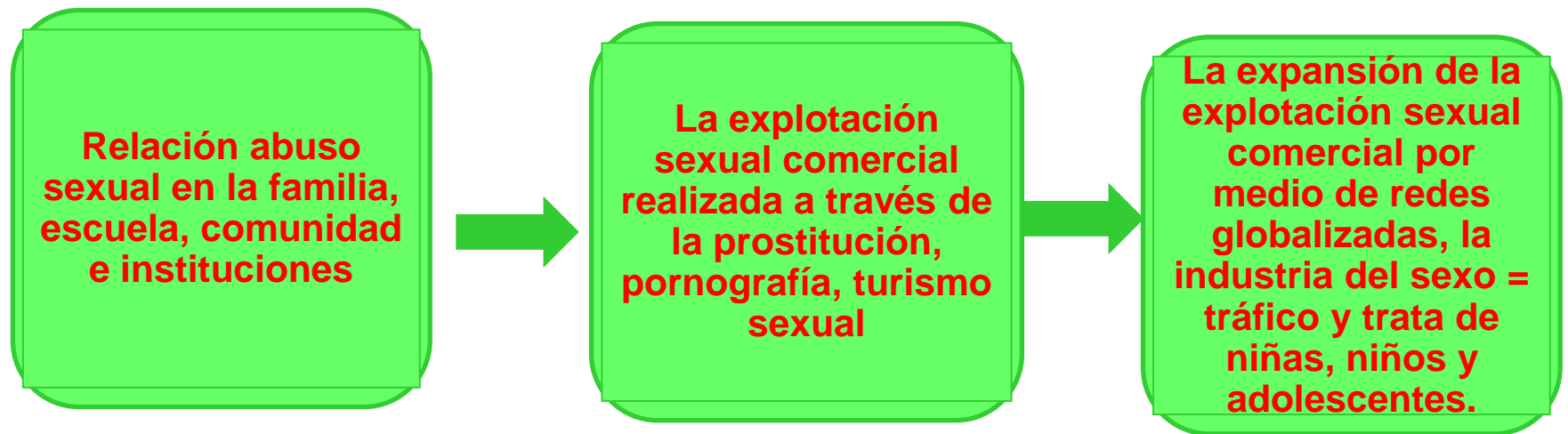
**Actividades vinculadas
con el crimen
organizado trasnacional
(trafico de armas, drogas
y personas)**

Principales problemas que afectan a la niñez desde las instituciones

Consulta a Niñas, niños y adolescentes



Una ruta perversa



Dónde se configura la ESC de NNA



Geográficamente en los centros urbanos o en zonas rurales en proceso de urbanización; zonas fronterizas y puertos

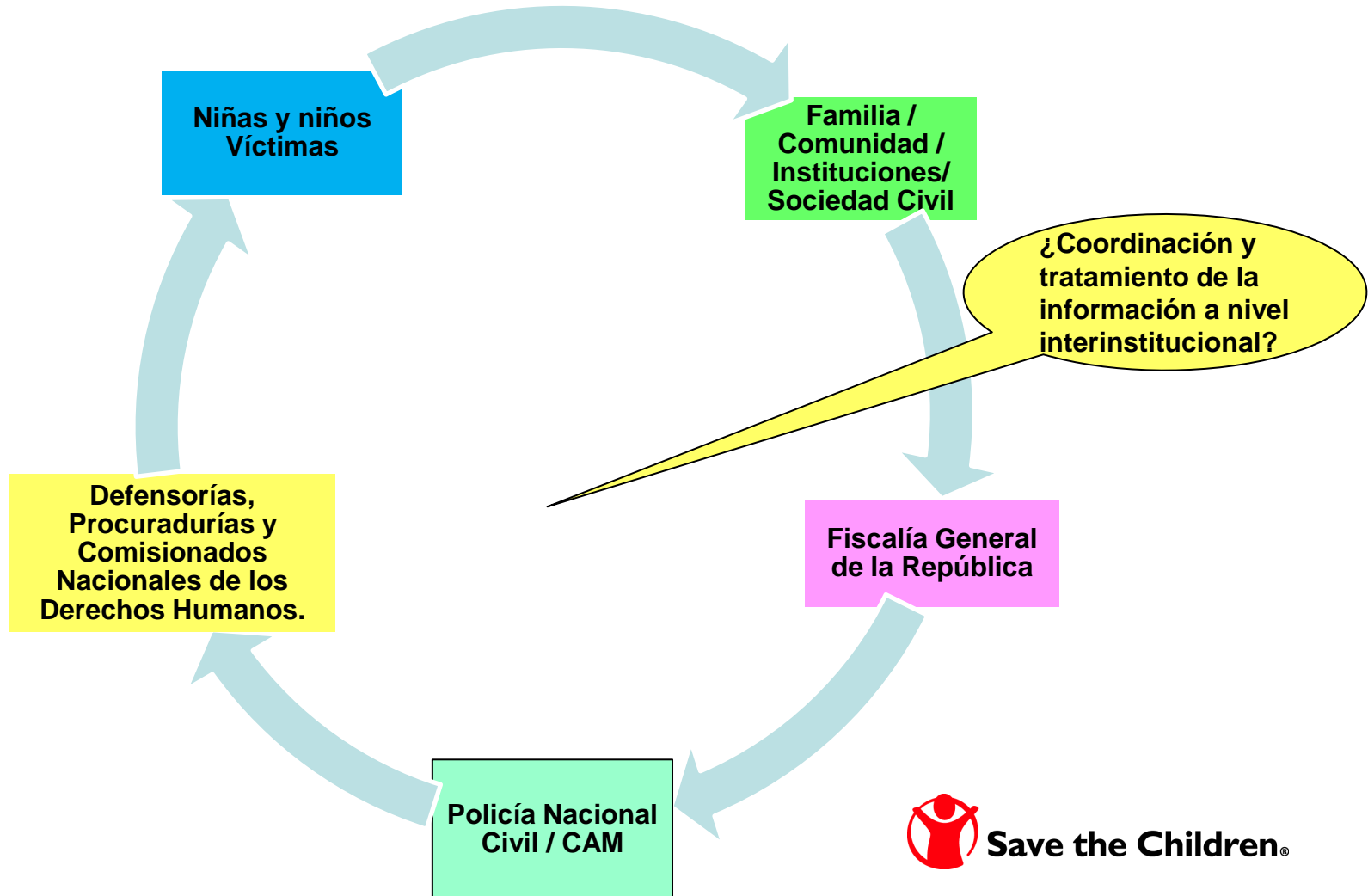
Acceso a la Justicia

Las NNA víctimas del abuso, explotación sexual / comercial deben tener la protección por todos los mecanismos que el Estado y sociedad disponga.

- Posibilidades de las personas de obtener una respuesta satisfactoria a su gran vulneración de derechos, a sus necesidades jurídicas; alude a la disponibilidad de mecanismos institucionales efectivos destinados a la protección de derechos de forma oportuna y con base al ordenamiento jurídico. El derecho a un juicio justo o al debido proceso.
- La Corte Interamericana de Justicia indica que el acceso a la justicia debe asegurar, en tiempo razonable, el derecho de las presuntas víctimas o sus familiares a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y se sancione a los eventuales responsables”.
- (Caso CANTORAL HUAMANÍ Y GARCÍA SANTA CRUZ Vs. PERÚ, párrafo 132).
- **Reconocimiento a procesos legales de nuestros países *****

Acceso a la Justicia

Actores y mecanismos intervinientes: Posibilidades y retos.



Acceso a la Justicia

Casos ejemplarizantes de judicialización, condena y restitución de derechos de víctimas *de trata / ESC*.

Preparación / Actores institucionales

- Formación del equipo de conducción.
- Definición de criterios de selección de los casos.
 1. Expresión de la coordinación interinstitucional.
 2. Judicialización hasta llegar a la condena.
 3. Representativos de la población más vulnerable: niñas, niños y mujeres.
 4. Relacionados a un proceso nacional e internacional
 5. Hubo trabajo de atención a la víctima y restitución de derechos
- Definición de la metodología.
- Identificación del punto de partida.
- Rescate y recuperación de la memoria.
- Procesamiento de la información.
- Círculos de validación.
- Identificación de las lecciones aprendidas.
- Punto de llegada (Informe de Sistematización)

Acceso a la Justicia

Aspectos favorecedores

Víctima como sujeto de derechos:
Flexibilización de horarios para su atención .

2. Participación de personal capacitado y sensibilizado:

- a) Creación de equipo multidisciplinario de personal calificado y con experiencia .
- b) Conocimiento y aplicación de procedimiento establecida para fundamentar casos
- c) Compromiso y dedicación de los funcionarios

3. Atención a víctimas

- a) Enfocar a la víctima como sujeto central del proceso
- b) Trabajar en la autoestima de la víctima y apoyo psicológico
- c) Apoyo de las especialistas en atención durante momentos críticos

Hubo reconocimiento por parte del Estado (en especial del ejecutivo) que no cuenta con la infraestructura necesaria para la atención y protección a víctimas.

4. Accionar de la sociedad civil.

1. Buena coordinación interinstitucional

- a) Apego a procesos tales como: Accionar oportuno de instituciones en vigilancia, peritajes, entrevistas, allanamientos, comunicaciones, rescate de víctimas en tiempo oportuno, documentación ágil.
- b) Procesos, diligencias y oficios apegados al protocolo establecido.
- c) Colaboración interinstitucional para dar apoyo y protección a las víctimas

Buenas prácticas en la judicialización, condena y restitución de derechos de víctimas de ESC

5. Denuncia y participación ciudadana.



Save the Children®

Acceso a la Justicia

Aspectos obstaculizadores

Falta de recursos para investigación y persecución del delito.
Falta de albergue o alternativas de protección a víctimas

Falta de conocimiento del proceso a seguir

Cobertura periodística que viola los derechos de las víctimas,

2. Participación de personal capacitado y sensibilizado:

- a) Creación de equipo multidisciplinario de personal calificado y con experiencia .
- b) Conocimiento y aplicación de procedimiento establecida para fundamentar casos
- c) Compromiso y dedicación de los funcionarios

3. Atención a víctimas

- a) Enfocar a la víctima como sujeto central del proceso
- b) Trabajar en la autoestima de la víctima y apoyo psicológico
- c) Apoyo de las especialistas en atención durante momentos críticos

4. Accionar de la sociedad civil.

1. Buena coordinación interinstitucional

- a) Apego a procesos tales como: Accionar oportuno de instituciones en vigilancia, peritajes, entrevistas, allanamientos, comunicaciones, rescate de víctimas en tiempo oportuno, documentación ágil.
- b) Procesos, diligencias y oficios apegados al protocolo establecido.
- c) Colaboración interinstitucional para dar apoyo y protección a las víctimas

Buenas prácticas en la judicialización, condena y restitución de derechos de víctimas de ESC

5. Denuncia y participación ciudadana.



Save the Children®

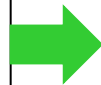
Acceso a la Justicia

Propuestas reiteradas por instituciones, redes institucionales, funcionarios, academia y la Sociedad Civil.

Toda niña y niño tiene derecho a la protección de su familia, las demás personas, comunidad e instituciones, contra todo tipo de abuso y explotación sexual.

La mayoría de países de la región ha logrado avances significativos para adecuar la legislación a los instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de NNA y han realizado pasos importantes hacia el establecimiento de sistemas de protección de la niñez:

Estos sistemas requieren ser fortalecidos, especificados y extendidos al territorio nacional



- **Mayor coordinación entre Ministerio Público, instituciones de salud, educación Etc.**
- **Más recursos económicos.**
- **Cobertura nacional.**
- **Sensibilización para reducir la tolerancia, incluso de parte de NNA y sus familias.**
- **Sistemas de información eficientes para ver la magnitud y establecer prioridades.**
- **Mayor nivel de acción por parte de todos los sectores de la sociedad, pero principalmente por parte de las instituciones públicas.**
- **Enfocar en la prevención de la ESCNNA a partir de los saberes, buenas prácticas y lecciones aprendidas desde las familias y comunidades.**



Save the Children®

Acceso a la Justicia

Propuestas reiteradas por instituciones, redes institucionales, funcionarios, academia y la Sociedad Civil.

1. Incluir la creación y adopción de medidas para enfrentar la ESCNNA, como tema prioritario en la agenda pública común.
2. Fortalecer las medidas normativas tendientes a categorizar delitos que permitan castigar a los sujetos activos de la explotación sexual bajo el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
3. Firmar y ratificar instrumentos legales internacionales existentes en el ámbito de la protección de los NNA contra el abuso y ESC
4. Capacitar a los operadores del sistema de justicia y de otras instancias vinculadas sobre uso de protocolos comunes para generar información certera sobre la ESCNNA.
5. Fomentar la creación de unidades de policía especializadas en perseguir delitos sexuales perpetrados contra NNA.
6. Crear medidas integrales y eficaces, ajustadas al contexto para prevenir la ESCNNA en áreas rurales, con especial atención en pueblos originarios y afrodescendientes; así como en áreas urbanas periféricas.
7. Fomentar y apoyar la creación de mecanismos de reportes y líneas de asistencia para los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual.
8. Generar acciones que protejan a los NNA en contextos de migración, teniendo en cuenta las dinámicas de movimiento al interior de los países y entre ellos. Es necesario incrementar las acciones de protección y prevención en las zonas fronterizas.
9. Contemplar entre las acciones de promoción y desarrollo del turismo en los países, medidas que protejan a NNA en las comunidades receptoras. Así como erradicar la demanda de actividad sexual con NNA por parte de turistas.
10. Contemplar medidas en coordinación con empresas nacionales y multinacionales, que protejan a NNA de la explotación sexual comercial en comunidades receptoras durante la ejecución de proyectos de infraestructura y explotación de los recursos naturales.
11. Fomentar el desarrollo de campañas educativas de concientización dirigidas a adultos y NNA acerca de los riesgos existentes de la explotación sexual comercial.
12. Fortalecer los mecanismos de protección frente a la ESCNNA, a través de la formación de capacidades en los profesionales de la educación y salud, la personas cuidadoras de las familias y la personas de las comunidades vulnerables.
13. Asegurar mecanismos de participación de los NNA en la formulación de políticas, programas y medidas normativas y presupuestarias para prevenir y contrarrestar la ESCNNA.
14. Instar a los medios de comunicación social a proteger la dignidad de los NNA, dejando de lado los estigmas que les afectan.

Muchas gracias